

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 NCRD / IAV / RCO / MCC / COA / RBMM / MVB / IAN



DECRETO EXENTO N°

1388 /

CAUQUENES,

31 MAR 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 944 de fecha 07 de Marzo de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-45-LE23 para la adquisición de "INSUMOS PARA TALLERES DE MANUALIDADES".
- 2.- Memo N° 600 DIDECO de fecha 21 de Febrero de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 24 de Marzo de 2023.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir "INSUMOS PARA TALLERES DE MANUALIDADES", necesarios para talleres del departamento de Desarrollo Rural.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-45-LE23, para la adquisición de "INSUMOS PARA TALLERES DE MANUALIDADES", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: REHUCE LIMITADA, RESEIN CHILE, WHIMSIES LTDA.**, por no contar con todos los productos solicitados y los **PROVEEDORES: KAIZEN SPA, LORENA ANDREA**, por exceder en más del 30% el valor referencial.
 - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **MERCADITO TALCA SPA, CONCOREX, EL CONMEJO BLANCO SPA, CAROLINA FUENTES, MUNDO EN VENTAS CONSTRUCCIONES JV**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **MERCADITO TALCA SPA**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: REHUCE LIMITADA, RESEIN CHILE, WHIMSIES LTDA.**, por no contar con todos los productos solicitados y los **PROVEEDORES: KAIZEN SPA, LORENA ANDREA**, por exceder en más del 30% el valor referencial.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **MERCADITO TALCA SPA, CONCOREX, EL CONMEJO BLANCO SPA, CAROLINA FUENTES, MUNDO EN VENTAS CONSTRUCCIONES JV**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-45-LE23 "INSUMOS PARA TALLERES DE MANUALIDADES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUÉSE**, la propuesta pública ID **434-45-LE23 "INSUMOS PARA TALLERES DE MANUALIDADES"**; al oferente **MERCADITO TALCA SPA, RUT: 77.538.685-1**; por un monto total de **\$ 7.576.780**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 3 días indicado en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-999 (4-33) "Otros"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



ILSE KRANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ORDEN DE LA
ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16/11/2022

RAFAEL E. COTREA ORELLANA

ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante